

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D<sup>ª</sup>. VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA COMO CONSEJERA DENTRO DE LA CATEGORÍA "OTROS CONSEJEROS EXTERNOS", QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que es competencia del Consejo de Administración realizar las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite a efectos de proponer el sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, del nombramiento de D<sup>ª</sup>. Virginia Urigüen Villalba (la "**Consejera**") como consejera dentro de la categoría de "otros consejeros externos", por el plazo estatutario.

**2. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha resuelto proponer el nombramiento de la Consejera como consejera dentro de la categoría de "otros consejeros externos", por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que la Consejera reúne las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que, al no concurrir los requisitos para ser catalogada como consejera independiente o dominical, concurren los requisitos de su calificación dentro de la categoría de "otros consejeros externos".

Perfil profesional de la Consejera

El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

**3. TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

A efectos de la propuesta de nombramiento realizada, se realizará la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

***“OCTAVO.- Reelección, por el plazo estatutario, de D<sup>a</sup>. Virginia Urigüen Villalba como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejera otros externos.***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a la consejera D<sup>a</sup>. Virginia Urigüen Villalba, con el carácter de consejero independiente.*

*Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes sobre la presente propuesta.”*

**4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2024 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Llodio, a 26 de marzo de 2024**